

Señor marqués.



SELLO CUARTO, VEINTY
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Acuerdo acordado en la Villa de Mula en veinte
Receptor va Bulan y cinco dias del Mes de Febrero de
el setenta y tres años San
Juan de San Dr. Josef Antonio de Zamora y
Mena Marq. de Menahermosa Regente de la R.
Jurisdic. ordinaria, Dr. Juan Aparicio Bermejo
Ten. Regente de Cano, Juan Josef sea tambien
Receptor. Dr. Josef Dato Jancia y Pedro Espan
Jurados, y Leonardo Fernz Alg. Mayor Capitan
Laxen del Consejo Justicia y Regim. de ella por
su Mag. en ambos estados juntos en un Cavildo co-
mo lo acostumbra, y su mayor numero avanti-
do de los Sr. Josef Sanz Deputado del comun
y Abantes de Sr. Diego Alfonso Guadrado Procu-
rador, Sindico gral, y Sr. Fran. de Coy Dato Sin-
dico Penonero Dipenon. Que por el presente Ed.
se le a manifestado para en Poder la Bulan
que se an reparado a esta Villa para el presente
año por el Cavallero Terxero gral de la Santa Cru-
zada de las que tiene dado su recibo al conductor
que las traigo; y mediante a que esta Villa es re-
ponsable al importe de ellas, y de su obligacion han
caer persona que las distribuia, y haga los pagos re-
spondientes. En su virtud Acordaron nombrar
y nombraron por Receptor de las referidas
a Fran. Lopez Paer, Vecino de esta dha. Villa a

